



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso: INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Demandante: YURANY MARCELA DIAZ GARCIA
Demandado: ANDRES FELIPE ROJAS
Radicación: 41001-31-10-001-2022-00257- 00
Auto: Sustanciación.

Neiva, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

En atención al memorial suscrito por el Defensor de Familia, mediante el cual informa una nueva dirección física para efectos de notificar al demandado ANDRES FELIPE ROJAS, que le fuera suministrada por la demandante, este Despacho, **DISPONE:**

1º. Que se proceda a surtir la notificación prevista en el artículo 291 del C. General de Proceso, en concordancia con el artículo 8 le Ley 2213 de 2022, al aquí demandado, a la Calle 4 No. 15-57 Cacica Tocaya del municipio de Villavieja, Huila.

2º. Requerir a la parte actora para que proceda a realizar la notificación personal al demandado, a la dirección antes señalada, para lo cual se le concede un término de 30 días, so pena de inactivar el proceso.

Notifíquese y cúmplase,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Juez.